

cio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

15.º Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

16.º No se hace mención al depositario por ser bienes inmuebles no susceptibles de depósito.

Piélagos, 12 de enero de 2009.—El tesorero, Alberto Vaz Tomé.

09/372

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Resolución del V Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.*

Vista la propuesta de resolución elevada por el Jurado del V Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, y en cumplimiento de lo previsto en la base séptima de la Orden PRE/32/2008, por la que se convoca el citado Premio,

#### RESUELVO

Primero: Declarar desierto el Premio en su modalidad A).

Segundo: Conceder el Accésit en dicha modalidad al trabajo «EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA», por la corrección del planteamiento y la calidad del estudio. Esta mención especial se distinguirá mediante diploma y una dotación económica de 1.000 euros, siendo las autoras de la obra doña Aisha Al-Said Albella, con DNI 72059369-R, técnico de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, Responsabilidad Social Corporativa y Asesoría a Empresas del grupo Sociedad de Desarrollo Regional de Cantabria, y doña Rocío Poo Gutiérrez, con DNI 202205171-Q, técnico en Cooperación Internacional de RED2RED Consultores.

Tercero: Conceder el Premio en su modalidad B) al trabajo titulado «PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA HOMOGÉNEO DE ARCHIVOS EN LAS COMARCAS DEL PERSONAL DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD», presentado por don David Canales Maza, con DNI 13795769-Z, técnico auxiliar del Medio Natural de la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, destacando la corrección del diagnóstico de la realidad efectuado y lo constructivo de su propuesta.

Este Premio se distinguirá mediante diploma acreditativo y una dotación económica de 5.000 euros.

Cuarto: El presente gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 01.01.921S.227.06 del presupuesto de gastos del CEARC para el año 2008.

Quinto: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de diciembre de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, Vicente Mediavilla Cabo.

09/393

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

*Orden EMP/6/2009, de 9 de enero por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca destinada a impulsar la especialización en Asuntos Europeos en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas durante el año 2009.*

La Consejería de Empleo y Bienestar Social a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo como órgano de apoyo y coordinación en temas europeos, desarrolla actividades de formación y especialización de postgraduados en temas europeos en orden a facilitar su mejor conocimiento y aplicación práctica.

En su virtud,

#### DISPONGO

ARTÍCULO 1.- Objeto y centro de actividad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación y colaboración con la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas destinada a impulsar la especialización en el conocimiento de las diferentes materias europeas.

El cometido del becario se prestará en las dependencias de la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas.

ARTÍCULO 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la beca todas aquellas personas que sean naturales de Cantabria o que residan en Cantabria a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Sociología, y Ciencias Políticas, expedidos por el Estado español o debidamente homologados, con justificación acreditativa de esta circunstancia y que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

c) Conocimiento de inglés y francés.

d) Formación teórica y/o práctica específica en asuntos relacionados con la Unión Europea.

e) No haber disfrutado con anterioridad de la misma beca.

f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

ARTÍCULO 3.- Duración.

1. El período de duración de la beca comenzará el día que sea determinado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, no antes del día 1 de enero de 2009, y finalizará el 31 de diciembre del año 2009.